



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5420/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER LOCAL, DENOMINADO: PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución nº 2024-0055, de fecha 5 de julio, en relación con el inicio del expediente de contratación del "**SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y DE DISCOS DUROS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Gerente del organismo autónomo de este Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, denominado "Patronato Municipal de Medios de Comunicación" tiene el deber de emitir informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

*I. Visto el informe técnico emitido por la Gerencia de este organismo autónomo, así como la Memoria de Presidencia Medios de Comunicación, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del "**SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y DE DISCOS DUROS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**", con un presupuesto máximo de licitación de 14.926,50 €, incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo Impositivo 7%, para una duración de tres años, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2024.*

Los lotes en los que se divide la ejecución del presente contrato, así como, el presupuesto máximo de licitación, es el reflejado seguidamente.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

LOTE 1	Código CPV: 48940000: Paquetes software diseño
Descripción del lote: Licencias Software	
Valor estimado: 10.650,00 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 10.650,00 €	IGIC 7%: 744,50 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 11.395,50 €	

LOTE 2	Código CPV: 30233100: Unidades de memoria
Descripción del lote: Discos Duros.	
Valor estimado: 3.300,00 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 3.300,00 €	IGIC 7%: 231,00 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 3.531,00 €	

II. Visto que, la citada actuación inversora se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 491-22002, según se acredita con el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal para la anualidad presupuestaria 2024 y que obran en el expediente, con el nº 22024000143/144.

III. Visto que el presente contrato de suministro se articula en función de las necesidades que, del mismo tenga esta entidad, aplicándose al respecto, lo que determina la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, que establece, que los contratos de suministro que tramiten las Administraciones Públicas con presupuesto limitativo, en los que el empresario se obligue a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por un precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinada a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

IV. Visto que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de Presidencia, considerando que la cuantía del Presupuesto es inferior a 60.000,00 €, este que informa considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del suministro se efectúe por el procedimiento abierto simplificado sumario**,** al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero(LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Presidencia en la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

V. Visto que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un porcentaje inferior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VI. Visto que por el Técnico que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación propuesto en el informe del Gerente de este organismo autónomo, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Igualmente se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

VII. En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, el órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Así pues, a la vista de las características de la presente contratación y de la documentación técnica aportada, la presentación de ofertas en este expediente no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

a. Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abierto o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo que este órgano de contratación no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia.

b. La utilización de medios electrónicos requerirá equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y confidencialidad de las ofertas. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

VIII. Con fecha 02/07/2024 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, según el cual el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldesa-Presidenta, en función del valor estimativo y del plazo de duración inferior a cuatro años.

IX. Con fecha de 5 de julio por Resolución de Alcaldía nº 2024-0055, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con todos los antecedentes expuestos, el Técnico que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con la Disposición





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el técnico que suscribe eleva a la Alcaldesa-Presidenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con un único criterio de adjudicación, para el "**SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y DE DISCOS DUROS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del suministro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, el gasto que se deriva de la presente contratación, a ejecutar en el ejercicio 2024, en la cuantía total de 4.975,50 €, incluido IGIC (Tipo Impositivo 70%), con cargo a la aplicación presupuestaria 49122002: material informático no inventariable, del vigente presupuesto de esta entidad y con el número de operación 220240000143/144.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2025 y siguientes, en base al valor estimativo que se expresa a continuación.

	2024	2025	2026	Total
Lote 1	3.798,50 €	3.798,50 €	3.798,50 €	11.395,50 €
Lote 2	1.177,00 €	1.177,00 €	1.177,00 €	3.531,00 €
Total	4.975,50 €	4.975,50 €	4.975,50 €	14.926,50 €

CUARTO. En base a los informes obrantes en el expediente:

a. No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde-Presidente, órgano de contratación, no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requerirá equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.



QUINTO. Publicar el anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. A tenor de lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, este órgano de contratación designa para los trámites de clasificación de ofertas admitidas en esta contratación, a un comité de asesoramiento formado por la Presidenta de Medios de Comunicación, Dña. Vanesa B. Martín Herrera, por el Gerente del Patronato, D. Maximino Díaz Pérez, y por D. Francisco Agustín Cruz Manzano, personal laboral fijo del Patronato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5200 de 8 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con un único criterio de adjudicación, para el "**SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE Y DE DISCOS DUROS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del suministro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, el gasto que se deriva de la presente contratación, a ejecutar en el ejercicio 2024, en la cuantía total de 4.975,50 €, incluido IGIC (Tipo Impositivo 70%), con cargo a la aplicación presupuestaria 49122002: material informático no inventariable, del vigente presupuesto de esta entidad y con el número de operación 220240000143/144.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2025 y siguientes, en base al valor estimativo que se expresa a continuación.

	2024	2025	2026	Total
Lote 1	3.798,50 €	3.798,50 €	3.798,50 €	11.395,50 €
Lote 2	1.177,00 €	1.177,00 €	1.177,00 €	3.531,00 €
Total	4.975,50 €	4.975,50 €	4.975,50 €	14.926,50 €

CUARTO. En base a los informes obrantes en el expediente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

a. No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abierto o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde-Presidente, órgano de contratación, no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requerirá equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. A tenor de lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, este órgano de contratación designa para los trámites de clasificación de ofertas admitidas en esta contratación, a un comité de asesoramiento formado por la Presidenta de Medios de Comunicación, Dña. Vanesa B. Martín Herrera, por el Gerente del Patronato, D. Maximino Díaz Pérez, y por D. Francisco Agustín Cruz Manzano, personal laboral fijo del Patronato.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

